REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00509-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JHON JAIRO SILVA LARA

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	**$**	**2.337.000,00**
Notificaciones	**$**	**0**
TOTAL	**$**	**2.337.000,00**

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. $2.337.000,00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00509-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JHON JAIRO SILVA LARA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO

JUZGADOTERCEROCIVILMUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de marzo de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria